

Aprueba modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Fundación Tierra de Esperanza para la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol.

RESOLUCION N° 23

SANTIAGO, 20 DE FEBRERO DE 2018

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Estado cuyo texto refundido, coordinado sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 21.053, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2018; en la Ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en la ley Nº 19.880, que establece bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta Nº 619, de 24 de mayo de 2017, de SENDA; en la Resolución 61, de 28 de febrero de 2017, de SENDA en la Resolución Exenta 635 de 2 de junio de 2017, de SENDA; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, en el Decreto Nº 200, de 8 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Nº 94, de 13 de julio de 2017; y en la Resolución Nº 198, de 16 de noviembre de 2017, ambas de este Servicio

UNIDAD JURIDICA
11 CRM
JEFE
33.
0 8 MAR 2018

-7 MAR 7018



CANTO NO DISTRIBUCIÓN:

1. Jela de División Programática

- 2. Área de Tratamiento
- 3. Jefe División de Administración y Finanzas
- Jefe Área de Tratamiento
- Unidad de Compras y Contrataciones
- 6. División Juridica
- 7. Unidad de gestión de planes de tratamiento
- 8. Área de Finanzas
- 9. Dirección Regional SENDA, regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaiso y O, Higgins.
- 10. Fundación Tierra de Esperanza, (Exeter N° 540-D, ciudad de Concepción)
- 11. Unidad de Gestión Documental

TOMADO RAZÓN POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

1 9 MAR 2018

CONTRALOR REGIONAL (S) II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

t

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N°662237-8-LR17, la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la Resolución N° 61, de fecha 28 de febrero de 2017, de este Servicio.
- 4.- Que, mediante Resolución Exenta N°635, de 2 de junio de 2017, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a adjudicar la propuesta pública a diferentes entidades, entre las cuales se encuentra Fundación Tierra de Esperanza.
- 5.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, y **Fundación Tierra de Esperanza**, con fecha 30 de junio de 2017, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 94, de 13 de julio de 2017, de este Servicio
- 6.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, ya citado, SENDA, en el mes de enero de 2018 y 2019, y julio del año 2018, podrá evaluar el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados. En el mismo sentido del párrafo anterior, el contrato establece la facultad de, excepcional y fundadamente, realizar reasignaciones extraordinarias en periodos distintos a los ya indicados, utilizando los mismos criterios del caso anterior.
- 7.- Que, en consideración a lo expuesto, mediante la Resolución N° 198, de 16 de noviembre de 2017, de este Servicio, se aprobó la modificación de contrato de fecha 2 de noviembre de 2017, suscrita entre **Fundación Tierra de Esperanza** y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de la cual se reasignó el número de planes de tratamiento comprometiéndose la entidad a realizar.
- 8.- Que, habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 9.10 de las bases de licitación ya citada, y de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente celebrado, las partes con fecha 2 de enero han suscrito una nueva modificación de contrato, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinada(s) línea(s) de servicio, la cual requiere ser aprobada mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

9.- Que, por tanto se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación de contrato de prestación de servicios celebrada con fecha 2 de enero de 2018, entre Fundación Tierra de Esperanza, RUT 73.868.900-3, y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO:</u> El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de contrato de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la cantidad de \$ 51.449.832.-

El monto antes indicado se financiará los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia que Fundación Tierra de Esperanza, presentó un endoso de fecha 26 de enero de 2018, a la póliza de seguros N° 01-23-002616, ya identificada en la cláusula décimo séptima del contrato originalmente suscrito, aumentando el monto caucionado en pesos hasta un monto superior al 5% del nuevo monto total del contrato.

<u>ARTÍCULO CUARTO:</u> El texto de la modificación de contrato que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL.

En Santiago de Chile, a 2 de enero de 2018, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT Nº 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas Nº 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Fundación Tierra de Esperanza**, en adelante "La Entidad", representado por **Simona de la Barra Cruzat**, ambos domiciliados en Exeter N°540-D, Concepción, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el 1D 662237-8-LR17, la compra de planes de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas Bases Administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución Nº 61, de 28 de febrero de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

TERCERO: En consideración a lo anterior, mediante la Resolución Exenta N° 635, de 2 de junio de 2017, de este Servicio, SENDA adjudicó determinadas líneas, y declaró desiertas otras, de la Licitación Pública indicada en la cláusula anterior.

En el referido proceso de licitación participó **Fundación Tierra de Esperanza** y se adjudicó el número de meses de planes de tratamiento detallados en el contrato de compra de servicios suscrito por ella con fecha **30 de junio de 2017** y aprobado mediante Resolución N° 94 de fecha 13 de julio de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

CUARTO: Conforme al contrato originalmente, la Entidad se comprometió a realizar, la

cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

			AN de actividades con	IEXO nprometidas anuales planes y pesos)			
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAI-IA	PR-IA	TOTAL Presupuesto Anual \$
	2	TARAPACA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI lA Riviera Iquique	120	0	\$ 73.499.760
	3	ANTOFAGASTA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PA) IA Riviera Antofagasta	90	0	\$ 55.124.820
2017	4	ATACAMA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI lA Riviera Copiapó	120	0	\$ 73,499,760
	8	VALPARAISO	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAŁA Riviera Viña del Mar	90	0	\$ 55,124,820
	9	O'HIGGINS	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Rancagua	180	D	\$ 110.249.640
	2	TARAPACA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI lA Riviera Iquique	240	0	\$ 146.999.520
	3	ANTOFAGASTA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Antofagasta	180	0	\$ 110.249.640
2018	4	ATACAMA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Ríviera Copiapó	240	0	\$ 146.999.520
	8	VALPARAISO	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Viña del Mar	180	0	\$ 110.249.640
	9	O'HIGGINS	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI lA Riviera Rancagua	360	0	\$ 220.499.280
	2	TARAPACA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI lA Riviera Iquique	120	0	\$ 73.499.760
	3	ANTOFAGASTA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Antofagasta	90	0	\$ 55.124.820
2019	4	ATACAMA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI lA Riviera Copiapó	120	0	\$ 73.499.760
	8	VALPARAISO	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Viña del Mar	90	0	\$ 55.124.820
	9	O'HIGGINS	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI lA Riviera Rancagua	180	0	\$ 110.249.640
	TOTAL 2017						\$ 367,498,800
	TOTAL 2018						\$ 734.997.600
				TOTAL 2019	600	0	\$ 367.498.800
			TOTAL CONVENIO		2.400	0	\$ 1.469.995.200

QUINTO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente celebrado, SENDA en el mes de julio del año 2017, y los meses de enero y julio del año 2018, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los contratos

suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

De acuerdo a cláusula décimo sexta, citada en el párrafo anterior, SENDA podrá evaluar en períodos distintos al señalado precedentemente, el porcentaje de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan.

SEXTO: En consideración a lo expuesto, mediante la Resolución N° 198 de 16 de noviembre de 2017, se aprobó la modificación de contrato de fecha 2 de noviembre de 2017, aprobada entre Fundación Tierra de Esperanza y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de la cual se reasignó el número de planes de tratamiento comprometiéndose la entidad a realizar, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

de SENDA, la Entidad se comprometió a realizar, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

			de actividades con	NEXO nprometidas anuales planes y pesos)			
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PA1-IA	PR-IA	TOTAL Presupuesto Anual \$
	2	TARAPACA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Iquique	120	0	\$ 73.499.760
	3	ANTOFAGASTA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Antofagasta	106	0	\$ 64.924.788
2017	4	ATACAMA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI lA Riviera Copiapó	120	0	\$ 73.499.760
	8	VALPARAISO	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI !A Riviera Viña del Mar	96	0	\$ 58.799.808
	9	O'HIGGINS	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Rancagua	192	0	\$ 117.599.616
	2	TARAPACA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Iquique	240	0	\$ 146,999,520
	3	ANTOFAGASTA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Antofagasta	180	0	\$ 110.249.640
2018	4	ATACAMA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Copiapó	240	0	\$ 146.999.520
	8	VALPARAISO	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Viña del Mar	180	0	\$ 110.249.640
	9	O'HIGGINS	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI lA Riviera Rancagua	360	0	\$ 220,499,280
	2	TARAPAÇA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI lA Riviera lquique	120	0	\$ 73.499.760
	3	ANTOFAGASTA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Antofagasta	90	0	\$ 55.124.820
2019	4	ATACAMA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI lA Riviera Copiapó	120	0	\$ 73.499.760
	8	VALPARAISO	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Viña del Mar	90	o	\$ 55.124.820
	9	O'HIGGINS	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Rancagua	180	0	\$ 110.249.640
	TOTAL 2017						\$ 388.323.732
	TOTAL 2018						\$ 734.997.600
	TOTAL 2019						\$ 367.498.800
	TOTAL CONVENIO						\$ 1.490.820.132

SÉPTIMO: En consideración a lo expuesto en la cláusula quinta y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 9.10 de las bases de licitación ya citada, para proceder a una reasignación, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan:

			đe actividades com	EXO prometidas anuales planes y pesos)						
	Meses de Planes									
Periodo	L.S	Región	Prestador	Establedmiento	PALIA	PR IA	TOTAL Presupuesto Anual \$			
	2	TARAPACA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Iguique	120	0	\$ 73,499,760			
	3	ANTOFAGASTA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PALIA Riviera Antofagasta	106	0	\$ 64,924,788			
2017	4	ATAÇAMA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PALIA Riviera Copiapó	120	0	\$ 73,499,760			
	8	VALPARAISO	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Biviera Viña del Mar	96	0	\$ 58,799,808			
	9	O'HIGGINS	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Rancagua	192	0	\$ 117.599.610			
	2	TARAPACA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI tA Riviera Igulque	240	0	\$ 145,999,520			
	3	ANTOFAGASTA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Rivlera Antofagasta	240	0	\$ 146,999,520			
2018	4	ATAÇAMA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PALIA Riviera Copiapó	240	0	\$ 146.999.520			
	8	VALPARAISO	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Viña del Mar	204	. 0	\$ 124.949.59			
	9	O'HIGGINS	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Rancagua	360	0	\$ 220.499.28			
	2	TARAPACA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAt IA Riviera Iguique	120	0	\$ 73,499,760			
	3	ANTOFAGASTA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Antofagasta	90	0	\$ 55.124.820			
2019	4	ATACAMA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Coplapó	120	0	\$ 73.499.760			
	8	VALPARAISO	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Viña del Mar	90	0	\$ 55.124.820			
	9	O'HIGGINS	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PALIA Riviera Rancagua	180		\$ 110.249.640			
		···	634	0	\$ 388.323.732					
	707AL 2017 707AL 2018						\$ 786,447,43			
	TOTAL 2019						\$ 367,498,80			
				TOTAL CONVENIO	2518	0	\$ 1,542,269,964			

La distribución de los meses de planes de tratamiento se indican detalladamente en el cuadro transcrito.

Las partes dejan constancia que la variación en el número de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio pactado, que asciende a un aumento \$ 51.449.832.-

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2018, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de \$786.447.432, quedando el nuevo monto total del contrato en \$1.542.269.964.-

OCTAVO: En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del contrato, cuyo es el caso. En tal sentido, el nuevo monto garantizado no podrá ser inferior a \$77.113.498, equivalente al 5% del nuevo monto total del contrato.

NOVENO: El aumento en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de otras reasignaciones que, en virtud del número 9.10 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, puedan modificar el contrato.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

DÉCIMO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael, como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta en el Decreto N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Simona de la Barra Cruzat para actuar en representación de la Fundación Tierra de Esperanza, consta en la Acta de Reunión de Consejo de la Fundación Tierra de Esperanza de fecha 19 de mayo de 2016, reducida a escritura pública, número de repertorio 2.266, de fecha 20 de mayo de 2016, ante el Notario Público Titular de Concepción, don Juan Espinosa Bancalari.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DECIMO SEGUNDO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Simona de la Barra Cruzat. Representante Legal. Fundación Tierra de Esperanza. Antonio Leiva Rabael, Director Nacional (S) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

DR. PATRICIÓ BUSTOS STREETER

DIRECTOR NACIONAL

NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN

DELCONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 86 FECHA 20-02-2018

De acuerdo con la ley N° 21.053, del año 2018 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA						
ТІРО	Resolución					
Ν°	23					
DETALLE	Aprueba modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y Fundación Tierra de Esperanza para la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol.					

REFRENDACIÓN							
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001						
Tipo de Financiamiento	APORTE FISCAL						
Presupuesto Vigente	43.752.221.000						
Comprometido	33.686.513.669						
Presente Documento Resolución Exenta	51.449.832						
Saldo Disponible	10.014.257.499						

RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ JEFA DE FINANZAS

S-1473



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL.

En Santiago de Chile, a 2 de enero de 2018, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT Nº 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas Nº 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Fundación Tierra de Esperanza**, en adelante "La Entidad", representado por **Simona de la Barra Cruzat**, ambos domiciliados en Exeter Nº540-D, Concepción, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 662237-8-LR17, la compra de planes de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas Bases Administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución Nº 61, de 28 de febrero de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

TERCERO: En consideración a lo anterior, mediante la **Resolución Exenta Nº 635**, de 2 de junio de 2017, de este Servicio, SENDA adjudicó determinadas líneas, y declaró desiertas otras, de la Licitación Pública indicada en la cláusula anterior.

En el referido proceso de licitación participó Fundación Tierra de Esperanza y se adjudicó el número de meses de planes de tratamiento detallados en el contrato de compra de servicios suscrito por ella con fecha 30 de junio de 2017 y aprobado

mediante Resolución N° 94 de fecha 13 de julio de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

CUARTO: Conforme al contrato originalmente, la Entidad se comprometió a realizar, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

		· .	de actividades con	EXO prometidas anuales planes y pesos)			1.0
Año -	LS	Región	Prestador	Establecimiento	PAHA	PR-IA	TOTAL Presupuesto Anual \$
	2	TARAPACA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI lA Riviera Iquique	120	0	\$ 73,499,760
	3	ANTOFAGASTA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Antofagasta	90	0	\$ 55.124.820
2017	4	ATACAMA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Coplapó	120	0	\$ 73.499.760
	8	VALPARAISO	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAJ IA Riviera Viña del Mar	90	0	\$ 55.124.820
	9	O'HIGGINS	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Rancagua	180	0	\$ 110.249.640
	2	TARAPACA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Iquique	240	0	\$ 146.999.520
	3	ANTOFAGASTA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI lA Riviera Antologasta	180	0	\$ 110.249.640
2018	4	ATACAMA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI lA Riviera Copiapó	240	0	\$ 146,999.520
	8	VALPARAISO	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Viña del Mar	180	0	\$ 110.249.640
	9	O'HIGGINS	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI lA Riviera Rancagua	360	0	\$ 220,499.280
	2	TARAPACA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PA1 IA Riviera Iquique	120	0	\$ 73,499.760
	3	ANTOFAGASTA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI lA Riviera Antofagasta	90	0	\$ 55,124.820
2019	4	ATACAMA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI l'A Riviera Copiapó	120	0	\$ 73,499,760
	В	VALPARAISO	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PATIA Riviera Viña del Mar	90	0	\$ 55,124.820
	9	O'HIGGINS	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Rancagua	180	o	\$ 110.249.640
				TOTAL 2017	600	0	\$ 367.498.800
				TOTAL 2018	1200	0	\$ 734.997.600
			····	TOTAL 2019	600	0	\$ 367.498.800
			TOTAL CONVENIO	4 17 Jan 17 8 12 1	2.400	0	\$ 1.489.995.200

QUINTO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente celebrado, SENDA en el mes de julio del año 2017, y los meses de enero y julio del año 2018, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los contratos suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

De acuerdo a cláusula décimo sexta, citada en el párrafo anterior, SENDA podrá evaluar en períodos distintos al señalado precedentemente, el porcentaje de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan.

SEXTO: En consideración a lo expuesto, mediante la Resolución N° 198 de 16 de noviembre de 2017, se aprobó la modificación de contrato de fecha 2 de noviembre de 2017, aprobada entre Fundación Tierra de Esperanza y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de la cual se reasignó el número de planes de tratamiento comprometiéndose la entidad a realizar, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

de SENDA, la Entidad se comprometió a realizar, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

			de actividades cor	NEXO npromotidas anuales planes y pesos}			
Αñο	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAI-IA	PR-IA	TOTAL Presupuesto Anual \$
	2	TARAPACA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Iquique	120	0	\$ 73.499.760
	3	ANTOFAGASTA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Antofagasta	106	0	\$ 64.924.788
2017	4	ATAÇAMA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Copiapó	120	0	\$ 73,499,760
	8	VALPARAISO	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI (A Riviera Viña del Mar	96	0	\$ 58.799.808
	9	O'HIGGINS	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Rancagua	192	٥	\$ 117.599.616
	2	TARAPACA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI tA Riviera Iquique	240	0	\$ 146,999,520
	3	ANTOFAGASTA	FUNDAÇIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Antofagasta	180	0	\$ 110.249.640
2018	4	ATACAMA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI lA Riviera Coplapó	240	0	\$ 146.999,520
	8	VALPARAISO	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI lA Riviera Viña del Mar	180	0	\$ 110.249.640
	9	O'HIGGINS	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI lA Riviera Rancagua	360	0	\$ 220.499.280
	2	TARAPACA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAt lA Riviera Iquique	120	0	\$ 73.499.760
	3	ANTOFAGASTA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI lA Riviera Antofagasta	90	0	\$ 55.124.820
2019	4	ATACAMA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI lA Riviera Coplapó	120	0	\$ 73.499.760
	8	VALPARAISO	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI JA Riviera Viña del Mar	90	0	\$ 55.124.820
	9	O'HIGGINS	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAt IA Riviera Rancagua	180	0	\$ 110,249,640
TOTAL 2017						0	\$ 388.323.732
	TOTAL 2018					0	\$ 734.997.600
	TOTAL 2018					0	\$ 367.498.800
	TOTAL CONVENIO						\$ 1.490,820,132

SÉPTIMO: En consideración a lo expuesto en la cláusula quinta y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 9.10 de las bases de licitación ya citada, para proceder a una reasignación, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan:

	14, 14, 11, 14,		ANEXO de actividades comprometidas anúales (en meses de planes y pesos)					
		- ·		The state of	Meses d	e Planes	TOTAL Presupuesto	
Período	LS	Región	Prestador	Establedmiento	PALIA	PRIA	Anual \$	
	2	TARAPACA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI fA Riviera (quique	120	٥	\$73,499,760	
	3	ANTOFAGASTA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PALTA Riviera Antologasta	105	٥	\$ 64.924.788	
2017	4	ATACAMA	FUNDACION TIERRA DE ESPERANZA	PALIA Riviera Coptapó	120	0	\$ 73,499,760	
	8	VALPARAISO	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Viña del Mar	96	٥	\$ 58,799,808	
	9	D'HIGGINS	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Rancagua	192	٥	\$ 117.599.616	
	2	TARAPACA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI JA Riviera Iquique	240	۵	\$ 146,999.520	
	3	ANTOFAGASTA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PALIA Riviera Antologasta	# %240 T	0	\$ 146,999,520	
Z018	4	ATACAMA	FUNDACION TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Copiapó	240	a	\$ 146,999,520	
	8	VALPARAISO	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Viña del Mar	·537204%祭	0	\$ 174,949,592	
	9	O'HIGGINS	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Rancagua	360	٥	\$ 220,499,280	
	2	TARAPACA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Siviera Iguique	120	٥	\$ 73,499,760	
	3	ANTOFAGASTA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PALIA Riviera Antofagasta	90	0_	\$ 55.124.820	
2019	4	ATACAMA	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PALIA Riviera Copiagó	120	0	\$ 73,499,760	
	a	VALPARAISO	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Viña dei Mar	90	0	\$ 55,124.820	
	9	O'HIGGINS	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	PAI IA Riviera Rancagua	180	0	\$ 110,249,640	
				TOTAL 2017	634	0	\$ 388,323,732	
-				TOTAL 2018	1284	0	\$ 786.447.432	
				TOTAL 2019		0	\$ 367,498,800	
				TOTAL CONVENIO	2518	0	\$ 1,542,269,964	

La distribución de los meses de planes de tratamiento se indican detalladamente en el cuadro transcrito.

Las partes dejan constancia que la variación en el número de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio pactado, que asciende a un aumento \$ 51.449.832.-

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2018, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de \$786.447.432, quedando el nuevo monto total del contrato en \$1.542.269.964.-

OCTAVO: En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del contrato, cuyo es el caso. En tal sentido, el nuevo monto garantizado no podrá ser inferior a \$77.113.498, equivalente al 5% del nuevo monto total del contrato.

NOVENO: El aumento en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de otras reasignaciones que, en virtud del número 9.10 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, puedan modificar el contrato.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

DÉCIMO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael, como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta en el Decreto N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Simona de la Barra Cruzat para actuar en representación de la Fundación Tierra de Esperanza, consta en la Acta de Reunión de Consejo de la Fundación Tierra de Esperanza de fecha 19 de mayo de 2016, reducida a escritura pública, número de repertorio 2.266, de fecha 20 de mayo de 2016, ante el Notario Público Titular de Concepción, don Juan Espinosa Bancalari.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DECIMO SEGUNDO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

SIMONA DE LA BARRA CRUZAT REPRESENTANTE LEGAL

FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA

ANTONIO LEIVA RABAEL

PREVENCIÓN ACIONAL (S)
PREVENCIÓN ACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN AREHABILITACIÓN DEL

DANSUMO DEPROGAS Y ALCOHOL, NACIONAL & DENDA

SENDA PEPUBLICA DE



ENDOSO Nº 01-23-002616-0002

MONEDA: UF **RAMO:** Garantia

INICIO: Las 12:00 Horas del día 19-06-2017

TERMINO: Las 12:00 Horas del día 01-10-2019

SUCURSAL: Casa Matriz

PROPUESTA:

FECHA DE EMISION: 26-01-2018

ASEGURADO

NOMBRE: Servicio Nacional Para La Prevención Y Rehabilitación Del Consumo De Droga SENDA

DIRECCION: Agustinas 1235 Of/Depto/Casa Nº Piso 9

RUT: 61980170-9

COMUNA: Santiago

EMAIL: noregistra@correo.cl

INTERMEDIARIO

RUT: 78219200-0 Productora de Seguros Eulufi Limitada

Mediante el presente endoso:

Mediante el presente endoso, se aumenta el monto asegurado en 75UF, quedando como monto

asegurado total 2.876 UF.

Prima a pagar: 2,21 UF+IVA.

Otras condiciones se mantienen sin modificación

RESUMEN DE PRIMAS DESPUÉS DEL ENDOSO

Prima Afecta Prima Exenta **IVA** Prima Bruta Item

Item 1 113,9200 0,0000

0.0000 21,6448 113,9200 135,5648 Total

PLAN DE PAGO

Contratante

RUT: 73868900-3 NOMBRE: Fundación Tierra de Esperanza

DIRECCION: Exeter 540 Of/Depto/Casa Nº D COMUNA: Concepción

TELEFONO: sonia.inostroza@tdesperanza.

cl

Forma de Pago

FORMA DE PAGO: Cuotas Sin Recargo NUMERO DE CUOTAS:1

Vencimiento Valor: Cuota:

26-01-2018 2,6299 Cuota 3

Página 1

ASEGURADORA PORVENIR S.A.

www.aspor.cl



ENDOSO Nº 01-23-002616-0002

MONEDA: UF RAMO: Garantia

INICIO: Las 12:00 Horas del día 19-06-2017

TERMINO: Las 12:00 Horas del día 01-10-2019

SUCURSAL: Casa Matriz

PROPUESTA:

FECHA DE EMISION: 26-01-2018

Apoderado

FOLIO DE VERIFICACIÓN: 1036261